

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 28 MAY 2021

Proceso N° 2020-00073.

1. Obre en autos las notas devolutivas allegadas por la Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Palmira Valle del Cauca (fl. 29 a 36), mediante las cuales informa la devolución de los oficios de No. 967 y 968.
2. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la parte ejecutada Alejandro Alba Garzón en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT, Certificados de depósito o cualquier depósito, en los establecimientos bancarios relacionados en el contenido del mensaje electrónico obrante a folio 40, respetando en lo pertinente el monto embargable. Límitese la medida a la suma de \$(520'000.000,00). Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso.
3. Se decreta el embargo de los derechos de cuota y acciones relacionadas en los numerales 5, 6 y 7 del escrito de medidas cautelares obrante a folio 21. Oficiese a la Cámara de Comercio de Bogotá para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 045

Fecha

31 MAY 2021

El Secretario(a), 

